CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 90

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2021 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL – AD REFERENDUM" - ID Nº 392908.----------

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2021.-----

VISTO: El **Dictamen Nº 46/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2021 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL – AD REFERENDUM" - ID Nº 392908**, la Nota N° 25/21 de la Sección Control y Seguimiento y la Nota N° 167/21 del Administrador de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta del llamado para el Servicio de Desagote de los Juzgados del Dpto. Central, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Servicio de Desagote de los Juzgados del Dpto. Central forman parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2021, individualizado como Nº 13/2021, en el orden respectivo.----------

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. b)** el cual menciona "...***Licitación por Concurso de Ofertas:*** *para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y el Articulo 32 – Regulación - In Fine"*, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"----------

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

Que, por **Dictamen Nº 46/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: **"...se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer..."**.----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto Central

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
de Administración - Central

Ma. María Teresa González De Duarte
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CENTRAL

Que, viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2021 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL – AD REFERENDUM" - ID Nº 392908.**----------

Art. 2º; AUTORIZAR, el llamado en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

Art. 3º; ENCARGAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Art. 4º; ANOTAR, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

Ante mí: Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González De Duna
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central